

INFORME SECRETARIAL: MAYO 16/2022.

Se solicita se realice la notificación al demandado al correo electrónico indicado por intermedio del centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00545-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del señor Gonzalo Abad Restrepo al correo electrónico: jorgehoyosorozco@gmail.com con el fin de ser notificado del auto admisorio de la demanda de servidumbre de tránsito adelantada en este despacho por Francia Elena Londoño Ortiz. Dichas notificaciones serán realizadas por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 081 del 17/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3609eec9ee317b0ebfeb54a80a8bb9dded06307ba52f2968f2758cfd1027d5b**
Documento generado en 16/05/2022 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>